



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/5823

18/03/2024

17536

AUTOR/A: ALCARAZ MARTOS, Francisco José (GVOX); CHAMORRO DELMO, Ricardo (GVOX); FERNÁNDEZ RÍOS, Tomás (GVOX); RAMÍREZ DEL RÍO, José (GVOX)

RESPUESTA:

En relación con el asunto interesado, se señala que el productor de la alerta publicada en el portal RASFF (Rapid Alert System for Food and Feed) el día 15 de marzo de 2024 es diferente al productor de la alerta publicada el día 4 de marzo de 2024.

Se han aumentado los controles aleatorios que se realizan dentro del Plan de Vigilancia de Sanidad Exterior de las fresas y otros frutos rojos procedentes de Marruecos. Además, se han reforzado los controles en frontera, incluyéndose la realización de controles de laboratorio, para impedir que entren productos de la misma naturaleza (fresas y otros frutos rojos) procedentes de establecimientos sobre los que se han notificado resultados no satisfactorios previos.

Estas medidas son eficaces, ya que se ha detectado la presencia de partidas de fresas con presencia del virus de la Hepatitis A, lo que ha permitido no comercializar productos que pueden suponer un riesgo para la salud pública.

No se dispone de información que permita sospechar que en las explotaciones agrarias marroquíes se usen aguas fecales para el riego.

Por último, se informa que todos los productos comercializados en la Unión Europea (UE) deben cumplir con los requisitos relativos a los productos que marca la legislación europea, como los requisitos sanitarios y fitosanitarios. No existe base jurídica ni justificación para cancelar o limitar el acceso al mercado de la UE de aquellos productos que sí cumplan los requisitos pertinentes según las condiciones fijadas por la normativa vigente.

Madrid, 30 de abril de 2024